

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:23:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1: UNIDAD

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 20 de las bases, se observa que la unidad debe ser Mini cargador Multipropósito Con Turbo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la denominación de la unidad a Minicargador Frontal. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 1 **Literal:** UNIDAD **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

MINI CARGADOR MULTIPROPOSITO CON TURBO: como MINICARGADOR FRONTAL
SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador Frontal

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:23:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2: POTENCIA BRUTA

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases se observa que se requiere una potencia bruta de 71 HP como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la potencia bruta a 75 HP como mínimo, ya que la potencia bruta debe ser mayor a la potencia neta. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 1 **Literal:** PO **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Asimismo, esta característica técnica ha sido definido para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, por lo que, de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado.

Dentro del análisis de la Observación, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante.

Por ello en se modificara de acuerdo a lo siguiente:

71 HP como minimo a 75 HP como minimo

Por lo tanto, SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

75 HP como Minimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:23:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3: CILINDRADA

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases se observa que la cilindrada del motor sea de 3.3 litros como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la cilindrada del motor a 3.2 litros como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: CILINDRADA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Asimismo, esta característica técnica ha sido definido para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, por lo que, de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado.

Dentro del análisis de la Observación, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante.

Por ello en se modificara de acuerdo a lo siguiente:

3.3 litros como minimo a 3.2 litros como minimo

Por lo tanto, SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 litros como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4: TANQUE DE COMBUSTIBLE

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases se observa que el tanque de combustible tenga una capacidad de 100 litros como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el tanque de combustible a una capacidad de 96 litros como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: TANQUE

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

Tanque de combustible capacidad: mínimo 100 lt

Se modificara a:

Tanque de combustible capacidad: 96 litros mínimo

SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanque de combustible capacidad: 96 litros mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:23:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5: PRESIÓN MÁXIMA

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases se observa que la presión máxima de alivio flujo estándar del sistema hidráulico sea de 3300 PSI como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la presión máxima de alivio flujo estándar del sistema hidráulico a 3000 PSI como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 1 **Literal:** PRESIÓN MÁ **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

Presion maxima de alivio flujo estandar psi: minimo 3300 psi

Se modificara a:

Presion maxima de alivio flujo estandar: 3000 psi como minimo

SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presion maxima de alivio flujo estandar: 3000 psi como minimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 6: BATERÍAS

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases se observa que la batería del sistema eléctrico sea de libre mantenimiento, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la batería del sistema eléctrico a libre mantenimiento o de acuerdo al fabricante o de 12 V. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: BATERÍA

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

Bateria aprox: De libre de mantenimiento, Indicar CCA

Se modificara a:

Bateria: libre de mantenimiento o de acuerdo al fabricante o de 12v

SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bateria: Libre de mantenimiento o de acuerdo al fabricante o de 12v

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 7: ÁNGULO DE DESCARGA MÁXIMO

Con respecto a las especificaciones técnicas del ÍTEM: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases se observa que se requiere que el ángulo de descarga máximo sea de 39° como mínimo, el cual generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la maquinaria, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el ángulo de descarga máximo a 50° como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: ANGULO

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

Angulo de descarga maximo: Minimo 39° grados

Se modificara a:

Angulo de descarga maximo: 50° como minimo

SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Angulo de descarga maximo: 50° como minimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 8: ALTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA CABINA

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM 1: MINICARGADOR, en la página 21 de las bases, se observa que la altura hasta la parte superior de la cabina sea de 2100 mm como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la altura hasta la parte superior de la cabina a 2000 mm como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: ALTURA

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

Altura hasta la parte superior de la cabina: Minimo 2100 mm

Se modificara a:

Altura hasta la parte superior de la cabina: 2000mm como minimo

SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

altura hata la parte superior de la cabina: 2000 mm como minimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 9: PESO OPERATIVO

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 22 de las bases se observa que se requiere una fuerza de rompimiento de 35 KN como mínimo, el cual generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la maquinaria, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la fuerza de rompimiento a 55 KN como mínimo. Con el fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem f) Principio de eficacia y eficiencia, h) Sostenibilidad ambiental y social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: PESO OPERA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que el PESO OPERATIVO requerido es de 3300 Kg Minimo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado
NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 10: JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 22 de las bases, se observa que se requiere herramientas básicas como llaves mixtas de X₂ hasta 1₂, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se especifique las medidas de las herramientas básicas como llaves mixtas. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: JUEGO DE Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

EXTINTOR 02 kg. JUEGO DE HERRAMIENTAS (LLAVES MIXTAS DE X" HASTA 1", DESTORNILLADOR PLANO 01 UNIDAD, DESTORNILLADOR ESTRELLA 01 UNIDAD), 01 CAJA PORTA HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS PESADOS, (01) UN ALICATE DE 08", (01) UN ALICATE PICO DE LORO DE 10", LLAVE FRANCESA DE 08", 10" Y 12. 01 LLAVE DE RUEDAS, 01 GATA HIDRAULICA DE 5 TONELADAS MINIMO, 02 CONOS DE SEGURIDAD, 02 TRIANGULOS DE SEGURIDAD, 01 ENGRASADORA MANUAL Y 02 SACA FILTROS.

Se modificara a:

EXTINTOR 02 kg. JUEGO DE HERRAMIENTAS (LLAVES MIXTAS DE 1/4" HASTA 1.1/4" X 16 PIEZAS, DESTORNILLADOR PLANO 01 UNIDAD, DESTORNILLADOR ESTRELLA 01 UNIDAD), 01 CAJA PORTA HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS PESADOS, (01) UN ALICATE DE 08", (01) UN ALICATE PICO DE LORO DE 10", LLAVE FRANCESA DE 08", 10" Y 12. 01 LLAVE DE RUEDAS, 01 GATA HIDRAULICA DE 5 TONELADAS MINIMO, 02 CONOS DE SEGURIDAD, 02 TRIANGULOS DE SEGURIDAD, 01 ENGRASADORA MANUAL Y 02 SACA FILTROS.

SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JUEGO DE HERRAMIENTAS BASICAS: EXTINTOR 02 kg. JUEGO DE HERRAMIENTAS (LLAVES MIXTAS DE 1/4" HASTA 1.1/4" X 16 PIEZAS, DESTORNILLADOR PLANO 01 UNIDAD, DESTORNILLADOR ESTRELLA 01 UNIDAD), 01 CAJA PORTA HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS PESADOS, (01) UN ALICATE DE 08", (01) UN ALICATE PICO DE LORO DE 10", LLAVE FRANCESA DE 08", 10" Y 12. 01 LLAVE DE RUEDAS, 01 GATA HIDRAULICA DE 5 TONELADAS MINIMO, 02 CONOS DE SEGURIDAD, 02 TRIANGULOS DE SEGURIDAD, 01 ENGRASADORA MANUAL Y 02 SACA FILTROS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 11: GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA DEL POSTOR

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 22 de las bases, se requiere la acreditación de la garantía presentando el certificado de garantía del postor por la máquina a ofertar, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el documento a presentar por un certificado o carta o contrato de garantía para la acreditación. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: GARANTÍA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

1. GARANTÍA COMERCIAL MÍNIMO 12 MESES, SIN LÍMITE DE HORAS: ENTIENDASE POR GARANTÍA TÉCNICO O LO COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA, SE CUENTA A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.
2. ACREDITACIÓN: PRESENTAR CERTIFICADO DE GARANTÍA DEL POSTOR POR LA MAQUINA A OFERTAR (SERAN ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON EL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES).
3. ALCANCE DE LA GARANTÍA: COBERTURA TOTAL POST VENTA CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN AJENOS AL USO NORMAL O HABITUAL DE LOS BIENES Y NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.

Se modificara a:

1. GARANTÍA COMERCIAL MÍNIMO 12 MESES, SIN LÍMITE DE HORAS: ENTIENDASE POR GARANTÍA TÉCNICO O LO COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA, SE CUENTA A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.
2. ACREDITACIÓN: PRESENTAR CERTIFICADO DE GARANTIA O CARTA DE GARANTIA O CONTRATO DE GARANTIA (SERAN ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON EL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES).
3. ALCANCE DE LA GARANTÍA: COBERTURA TOTAL POST VENTA CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN AJENOS AL USO NORMAL O HABITUAL DE LOS BIENES Y NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA DEL POSTOR: 1.GARANTÍA COMERCIAL MÍNIMO 12 MESES, SIN LÍMITE DE HORAS: ENTIENDASE POR GARANTÍA TÉCNICO O LO COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA, SE CUENTA A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA. 2.ACREDITACIÓN: PRESENTAR CERTIFICADO DE GARANTIA O CARTA DE GARANTIA O CONTRATO DE GARANTIA (SERAN ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON EL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES). 3. ALCANCE DE LA GARANTÍA: COBERTURA TOTAL POST VENTA CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN AJENOS AL USO NORMAL O HABITUAL DE LOS BIENES Y NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:23:38

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 12: CAPACITACIÓN

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 22 de las bases, se requiere que el personal debe tener grado de instrucción como mínimo de técnico, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el perfil del capacitador a ingeniero mecánico. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 1 **Literal:** CAPACITACI **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara parcialmente en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

Personal: DEBERA TENER GRADO DE INSTRUCCIÓN COMO MINIMO DE TECNICO (PRESENTAR COPIA DE TITULO).SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CAPACITADOR CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SUS RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O ERTIFICADOS)

Se modificara a:

Personal: DEBERA SER INGENIERO MECANICO (PRESENTAR COPIA DE TITULO).SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CAPACITADOR CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SUS RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O ERTIFICADOS) SE ACOGE parcialmente a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal: DEBERA SER INGENIERO MECANICO (PRESENTAR COPIA DE TITULO).SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CAPACITADOR CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SUS RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O ERTIFICADOS).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 13: EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 22 de las bases, se requiere que el personal debe tener experiencia como ponente o capacitador sobre operación de maquinaria pesada, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se especifique el tiempo mínimo de la experiencia del capacitador. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 1

Literal: EXPERIENCIA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo al personal debe tener experiencia como ponente o capacitador sobre operación de maquinaria pesada, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 14: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 23 de las bases, se requiere que disponibilidad de servicios y repuestos sea el representante y/o concesionario y/o comercializador de la marca acreditado por el fabricante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca de la maquinaria, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique a lo siguiente: que el postor sea representante y/o concesionario y/o distribuidor de la marca acreditado por el fabricante de la marca de la maquinaria, presentar acreditación a la firma de contrato. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: DISPONIBIL Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo a la disponibilidad de servicios y repuestos sea el representante y/o concensionario y/o comercializador de la marca acreditado por el fabricante y/o distribuidor y/o consencionario de la marca de la maquinaria, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20525165958

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Fecha de envío : 08/11/2024

Hora de envío : 16:23:38

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 15: PLAZO DE ENTREGA

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 24 de las bases, se observa que el plazo de entrega sea de 30 días calendarios contados a partir de día siguiente de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el responsable de almacén central de la MDI, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que el plazo de entrega de la maquinaria sea 30 días después de la firma de contrato o de notificada la orden de compra. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1

Literal: PLAZO DE E **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo a los plazos de entrega sea de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CSP/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINICARGADOR FRONTAL Y PLATAFORMA TIPO CARRETA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE SUELOS DEGRADADOS EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	16:23:38

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 16: HABILITACIÓN

Con respecto a las especificaciones técnicas de la ÍTEM1: MINICARGADOR, en la página 25 de las bases, se observa que dentro de los requisitos de habilitación solicitan la carta de ser distribuidor autorizado del equipo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se suprima este requisito porque ya está indicado en los términos de referencia. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 1 **Literal:** HABILITACION **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo a los requisitos de habilitacion solicitan la carta de ser distribuidor autorizado del equipo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null